



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

**BUENOS AIRES, 10 AGO 2006**

VISTO el Expediente N° 26468 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el aumento de capital social y la modificación de los artículos 5º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 20º y 30º del estatuto social de ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acompañó Escritura N° 416 donde surge transcripto el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas, reunión celebrada en fecha 5 de agosto de 2005, en la cual se aprobó el aumento de capital y la modificación de los artículos del estatuto social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además, Dictamen del Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo, Formulario N°1 de la I.G.J. y copia del Libro de Asistencia a Asambleas.

Que se le dio intervención a la Gerencia de Evaluación, dependencia que formula observaciones conforme lo dictaminado fs. 863 y 870.

Que en ese orden y atento lo sentado por la Procuración del Tesoro de la Nación en dictamen emitido con fecha 6 de febrero de 1989 sobre constitución de sociedad anónima por parte de San Cristóbal Mutual de Seguros Generales (Colección Dictámenes T° 188 Pag. 48), corresponde a esta Superintendencia de Seguros competencia residual respecto a lo referido en materia de seguros



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

resultando competencia exclusiva de la Inspección General de Justicia todo lo atinente a la persona jurídica, por cuanto se le confirió intervención a dicho Organismo.

Que conforme constancia obrante a fs. 873vta. la Inspección General de Justicia emitió opinión al respecto no formulando observaciones al aumento de capital social y la consecuente reforma estatutaria.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del estatuto social de la aseguradora, se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8° de la ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Conformar el aumento del capital social y la modificación de los artículos 5°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 20° y 30° del estatuto social de ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA de conformidad con lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

agosto de 2005.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550, confírase intervención a la Inspección General de Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 1 2 8 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO